

en su. = Es constante que el Excmo
 Chaplan maneja este negocio a su arbitrio
 pero sin haber dado cuenta a los señores
 de la Real Audiencia, y tambien lo es que sirviera
 de ejemplo a los señores poseedores del
 Excmo. Obisado. Por lo que en consecuencia
 de la diligencia que debe usarse con
 estos señores en forma de Hacienda la. Su.
 Magestad, podia advertirse, si V. E. lo con-
 sidera justo, la oferta que hace el Excmo.
 Obispo de Santiago de ceder todos los
 productos de otras rentas hasta la total
 extincion del Excmo. Obisado, haciendo
 suya el encargo de su extincion de otras
 rentas. Deseo ser presente en esta Comu-
 nicacion a interes del debito y de q. queda
 obligado a su pago en los terminos propios,
 sin perjuicio de que el Excmo. Obispo de
 Santiago pague desde este año los intereses con
 y con el arrendado, como esta acordado, hasta
 que con ellas y lo que el Excmo. Obispo
 cede quando queda solvente, con cuya
 cantidad se pagara a los Prop. su Hon-
 rable y los señores asociados de Santiago

